

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN				FOADS-14	Rev. 04
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES				Página 1 de 1	
PEDIDO					
NÚMERO: 88 / CD		FECHA PEDIDO: 10/08/2022		FECHA ENTREGA: 15/08/2022	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES		MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP INV3P ADPD AD ADE X		NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-ADE-N129-2022 FECHA DE FALLO: N/A	
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN			
R.F.C.: LOMD970225IZ4 ✓ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIEGO LÓPEZ PORTILLO MORENO ✓ DOMICILIO FISCAL: CIRCUITO QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, NO. EXT. 357, COLONIA RINCONADAS DEL VENADO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CP: 42181		NÚM. REQ.: 1374 ✓ CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS PARTIDA PRESUPUESTAL: 271100 VESTUARIO Y UNIFORMES		DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN CLAVE: Q001 RUBRO DE INGRESO: 9101020 - GASTO DE OPERACIÓN ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN RUBRO: N/A - N/A	
		INCISO N/A			
NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN		PRECIO
			UNITARIO:	TOTAL:	
1	33 ✓	PAQUETE ✓	16 UNIFORME DE GALA NIÑO: SACO AZUL MARINO CON CUADROS GRIS DE TELA COVADONGA, PANTALON COLOR KAKI POLIESTER 100% CINTURÓN DE PIEL, CAMISA DE POPELINA BLanca, SACO DE POlILANA GRISPERLA DE POPELINA, CORBATA COLOR PETROLEO POLIESTER 100%, CALCETA COLOR BEIGE, ZAPATO DE NIÑO DE PIEL AZUL MARINO CON CAFE MARCA COQUETA. 17 UNIFORME DE GALA NIÑA: JUMPER DE COLOR GRIS OXFORD CON AZUL REY, BLUSAS DE POPELINA BLanca HUATULCO, MOÑO GRIS OXFORD CON AZUL REY, ZAPATO DE NIÑA TIPO FLAT COLOR NEGRO MARCA COQUETA Y CALCETA BLanca.	\$ 2,860.00	\$ 94,380.00
2	33 ✓	PIEZA ✓	MOCHILA ROJO CON GRIS DE LONETA 100% POLIESTER DE 47X15X32 CM, CAPACIDAD DE CARGA DE 20 KG. Y REPELENTE AL AGUA.	\$ 585.00	\$ 19,305.00
3	33 ✓	PAQUETE ✓	UNIFORME DEPORTIVO NIÑO O NIÑA (PANTS CREMA CON COMBINACIÓN ROJOS CON MARINO 100% POLIESTER, SUDADERA CON CIERRE FRONTAL, PLAYERA DE POLIESTER Y CALCETA BLanca. COMPOSICIÓN DE POLIESTER, 1 PAR DE TENIS BLANCOS DE PIEL COCIDOS)	\$ 2,090.00	\$ 68,970.00
FACTURAR A: INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080		LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL DEL IHE ✓ CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO		IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.	SUBTOTAL: \$ 182,655.00 I.V.A. %: \$ 29,224.80 OTROS CARGOS: \$ 0.00 TOTAL: \$ 211,879.80

COMPRADOR
LUIS ABRAHAM SPINOLA VAZQUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
HIDALGO
crece contigo

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN
BASILISA ALONSO OLIVER
DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ELABORÓ: DICTAMEN DE EXPEDICIÓN
HIDALGO
crece contigo
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sesquiesimo y Sexagesimo Primero de los Usos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Frac. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correspondientes 3º Frac. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (RFC de Instituto).

A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 48)

B) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.

C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML, AL CORREO ELECTRÓNICO: facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx



CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/06/88/2022.

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE VESTUARIO Y UNIFORMES/(UNIFORMES DE GALA NIÑA/NIÑO, MOCHILAS Y UNIFORMES DEPORTIVOS NIÑO/NIÑA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR PABLO MORENO CALVA COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. DIEGO LÓPEZ PORTILLO MORENO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE CITE A AMBOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL INSTITUTO":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIOS Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, SECTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y CREADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL DÍA 1º DE JUNIO DE 1992 BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL", LA CUAL SE MODIFICÓ POR EL NOMBRE QUE ACTUALMENTE OSTENTA, SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DÍA 4 DE JULIO DE 1994, POSTERIORMENTE SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004. POSTERIORMENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EMITIÓ UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA AL QUE CREO EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- QUE EL DECLARANTE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS; ADEMÁS DE AUXILIAR, APOYAR Y COLABORAR CON LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.3.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN I Y XIX DE SU DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN EL PRIMER PUNTO DE LAS PRESENTES DECLARACIONES, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DECLARANTE RECAE EN UN TITULAR, CARGO QUE EJERCE ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR OTORGARA OMAR FAYAD MENESSES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE EL TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, DELEGO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE EL DECLARANTE, A PABLO MORENO CALVA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXIV DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL I.H.E. 1, 5 FRACCIÓN II, 9, 10 FRACCIÓN III Y X, 13 Y 22 FRACCIÓN VI Y XXVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2022.



CONTRATO NÚMERO DG AJ-II/CT/06/88/2022.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LE ES NECESARIO ADQUIRIR VESTUARIO Y UNIFORMES (UNIFORMES DE GALA NIÑA/NIÑO, MOCHILAS Y UNIFORMES DEPORTIVOS NIÑO/NIÑA), SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL I.H.E.

I.6.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA ADJUDICACIÓN, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN IV, 33 FRACCIÓN III, 53 SEGUNDO PÁRRAFO, 55 FRACCIÓN II Y IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO ARTÍCULOS 17, 65 Y 67 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADQUISICIÓN SOBRE LOS BIENES ANTES MENCIONADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN NÚMERO DGE/IHE/056/2022, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, DE ESTA CIUDAD, C.P. 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO [REDACTADO]

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE C. DIEGO LÓPEZ PORTILLO MORENO ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LOS BIENES QUE TRATA ESTE CONTRATO.

II.2.- QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTADO] MANIFESTANDO BAJO PALABRA DE DECIR VERDAD ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES,

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA TAL FIN.

II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTO DE LA VENTA DE DICHOS BIENES.

II.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL CIRCUITO QUINTÍN RUEDA VILLAGRÁN, NO. EXT. 357, COLONIA RINCONADAS DEL VENADO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42181

III.- DE "LAS PARTES":

QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EN EJERCICIO DEL RECURSO SOLICITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA SUMINISTRAR VESTUARIO Y UNIFORMES (UNIFORMES DE GALA NIÑA/NIÑO, MOCHILAS Y UNIFORMES DEPORTIVOS NIÑO/NIÑA), CUYAS DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES OBREN DENTRO DEL PEDIDO NÚMERO 88/CD MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.



CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/06/88/2022.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE: \$211,879.80/ (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS QUE DEBAN REALIZARSE PARA TAL FIN.

QUINTA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ ESTRICAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACEN GENERAL DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA LIMITE EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS DE MANERA PERSONALIZADA A CADA UNO DE LOS ALUMNOS O ALUMNAS BENEFICIADOS, EL UNIFORME SERÁ DE ACUERDO AL GRADO ACADÉMICO Y TALLA, EN EL SUPUESTO DE QUE LA TALLA NO SEA LA ADECUADA, DE IGUAL MANERA ÉSTE SE OBLIGA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS NATURALES A SUSTITUIRLA POR AQUELLA QUE LE CORRESPONDA.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ MEDIANTE ESCRITO POR UN PERÍODO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER GARANTÍA RESPECTO DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIDA A FAVOR DEL I.H.E. POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

DÉCIMA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO Y LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULA "OCTAVA", ÉSTE APPLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PEÑA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES REQUERIDOS, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".



CONTRATO NÚMERO DG AJ-II/CT/06/88/2022.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENA A SU VOLUNTAD.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU DISTRIBUIDOR ORIGINAL CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA CAPACIDAD PARA COMERCIALIZARLAS.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO Y LOS INSTRUMENTOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE SUSCRIBAN, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O BIEN POR FALTA O RECORTE PRESUPUESTAL IMPOSIBILITE A "EL INSTITUTO" CONTINUAR CON LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO. DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE EJECUTARA CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" CON TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO O EL INSTRUMENTO LEGAL QUE CORRESPONDA; HECHA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON DOS DÍAS NATURALES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; RECIBIDAS DICHAS MANIFESTACIONES "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS, DEBERÁ DETERMINAR LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y HONESTIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO. SI FUERA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE MANIFESTACIÓN ALGUNA DENTRO DEL TÉRMINO REFERIDO, LA DETERMINACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO O EL INSTRUMENTO LEGAL QUE CORRESPONDA, QUEDARA FIRME EN SUS TÉRMINOS.

EN CASO DE EJECUTARSE EL PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO, "LAS PARTES" DEBERÁN DE IMPLEMENTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE LIQUIDAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCONTRARAN PENDIENTES HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, EN TÉRMINOS Y PORCENTAJES DERIVADOS DEL ANÁLISIS AL CASO CONCRETO; LO ANTERIOR NO SUPONE EL DERECHO A RECIBIR POR NINGUNA DE "LAS PARTES" POR CONSECUENCIA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, COMPENSACIONES, PAGOS POR DAÑOS O PERJUICIOS, INDEMNIZACIONES, RETRIBUCIONES, LIQUIDACIONES, FINIQUITOS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO, SALVO RESOLUCIÓN JUDICIAL EN CONTRARIO.

DÉCIMA CUARTA.- POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO O DARLO POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA DEPLEO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA QUINTA.- PARA EL EVENTUAL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA HGO. RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/06/88/2022.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN ESTE ACTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE Y MARGEN, EN PACHUCA HIDALGO, EL 11 DE AGOSTO DEL 2022. /

POR "EL INSTITUTO"

PABLO MORENO CALVA
SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL I.H.E.

POR "EL PROVEEDOR"

C. DIEGO LÓPEZ PORTILLO MORENO
(PERSONA FÍSICA)

TESTIGOS

LUIS ABRAHAM SPÍNOLA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL
I.H.E.

BASILISA ALONSO OLIVER
DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DEL I.H.E.

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (RFC del Instituto, No. De folio INE).